Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 11172.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-014-F-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora FLORES ORELLANA MARTA FILOMENA, DNI. Nº 92.730.698, con domicilio en la Manzana 102 - Casa 074 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AVB-915.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 18285, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que de acuerdo a la encuesta socio-económica el peticionante percibe ingresos provenientes del Plan Jefes y Jefas de Hogar, del orden de los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), más Pesos Doscientos (\$200.-) por tareas que realiza en una peluquería.-

Que el recurrente ofrece el pago de cuotas de Pesos Cien (\$100.-) a efectos de proceder a la regularización de la referida deuda, habiendo realizado a tales efectos tres (3) pagos a cuenta.-

Que la deuda de capital histórico a la fecha asciende a la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000.-) aproximadamente.-

Que este Cuerpo considera viable otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 156/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 016/2008, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 017/2008, celebrada por el Cuerpo el 09 de octubre del confiente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Gudad de Neuquén De MARIO CESAR FERRARI SECHIFIAMO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-014-F-2004).-

ES COPIA:

Concelo Deliberante de la Ciudad de Neuquia

REPARIO LEGISLATING

FDO: BURGOS FERRARI

Ordenanza Municipal Nº /// 72 /200 8

Promu'go 'a para para 100 / 392 /200 8

Expte Nº CO 0/4 Fr 04

Obs.:

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1694

Fecha: 1 1 108